

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 15



martes, 24 de enero de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-015

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos) 5

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada San Cebrián y la línea de alta tensión subterránea para su evacuación, en varios términos municipales de las provincias de Palencia y Burgos 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 4 de noviembre de 2022 19



## sumario

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 4 de noviembre de 2022 21

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 17 de noviembre de 2022 23

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 21 de noviembre de 2022 26

#### **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

Solicitudes para la tramitación de expedientes de ruina u orden de ejecución 27

#### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

Aprobación del proyecto de la segunda revisión de la segunda ordenación del monte de utilidad pública número 225 El Comunero, ubicado en los términos municipales de Huerta de Rey y Arauzo de Miel 30

#### **AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 31

#### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 32

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 33

#### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS**

Aprobación del proyecto de mejora de pavimentación de calles 34

#### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Aprobación del proyecto de la segunda revisión de la segunda ordenación del monte de utilidad pública número 225 El Comunero, ubicado en los términos municipales de Huerta de Rey y Arauzo de Miel 35

#### **AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD**

Aprobación de la memoria valorada para pavimentación del paraje de bodegas El Campillo III 36

#### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA**

Licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la instalación de planta fotovoltaica 37



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 40

### **AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Aprobación de proyecto de planta solar fotovoltaica 41

### **AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES**

Iniciación de expediente de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes 42

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2022 43

### **JUNTA VECINAL DE ARCEO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 44

### **JUNTA VECINAL DE ARCONADA DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 45

### **JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 46

### **JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 47

### **JUNTA VECINAL DE BRULLÉS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 48

### **JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 49

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA**

Concurso para la licitación de la explotación de bar y vivienda 50

### **JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 52

### **JUNTA VECINAL DE EL VIGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 53



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	54
<b>JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022	55
<b>JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	56
<b>JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022	57
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	58
<b>JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	59
<b>JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	60
<b>JUNTA VECINAL DE TAPIA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	61
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	62
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	63
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	64
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAUTE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	65
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	66
<b>MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	67



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 11 de enero de 2023 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 20 de diciembre de 2022, el alcalde del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 11 de enero de 2023.

El jefe provincial de tráfico,  
Raúl Galán Segovia



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 11 de enero de 2023 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 21 de diciembre de 2022, el alcalde del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 11 de enero de 2023.

El jefe provincial de tráfico,  
Raúl Galán Segovia



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián» y la línea de alta tensión subterránea para su evacuación, en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga en la provincia de Palencia, y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de La Puebla en la provincia de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 16 de noviembre de 2001 tiene entrada en registro la solicitud de la sociedad Neg Micon, S.A. de autorización administrativa del parque eólico «San Cebrián», en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga y Cordovilla La Real en la provincia de Palencia.

Con fecha de 30 de enero de 2002 se publica en Boletín Oficial de Castilla y León anuncio de información pública, a efectos de competencia de proyectos, de la solicitud de los Parques Eólicos denominados «San Cebrián», «El Moral» y «San Vicente».

Con fecha 16 de febrero de 2005, la sociedad Vestas Eólica, S.A.U. (antes Neg Micon, S.A.U.), notifica la cesión del parque eólico «San Cebrián» a la sociedad Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., con todas sus obligaciones y derechos.

Con fecha 4 de septiembre de 2012 se emite resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se selecciona el proyecto presentado por la sociedad Acciona Eólica Cesa, S.L. para el parque eólico «Cordovilla VI» y los proyectos presentados por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. para los parques eólicos «El Moral», «San Cebrián» y «San Vicente», para las zonas de no existencia de competencia con el parque eólico «Cordovilla VI».

Con fecha 19 de noviembre de 2012, la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. solicita autorización administrativa del parque eólico «San Cebrián». Asimismo, presenta documento ambiental del proyecto de dicho parque eólico, a los efectos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Con fecha 17 de diciembre de 2015, la sociedad Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. solicita la transmisión de todos los derechos y obligaciones derivados de las solicitudes de autorizaciones administrativas de varios parques eólicos, entre los que se encuentra el parque eólico «San Cebrián» a favor de la sociedad Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., participada al 100% por la anterior titular.





Con fecha 11 de abril de 2016 se emite resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia por la que se autoriza el cambio de titularidad del expediente de solicitud administrativa del parque eólico «San Cebrián», pasando dicha titularidad de la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. a Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U.

Con fecha 6 de octubre de 2017, en comunicación de referencia DDS.DAR.17\_1355, con código de proceso GRE\_390\_16, la empresa Red Eléctrica de España otorga permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación Herrera 400 kV a la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. para el parque eólico «San Cebrián» por una potencia de 46,5 MW.

Con fecha 26 de junio de 2019, la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. presenta un nuevo documento ambiental inicial del proyecto del parque eólico y su línea de evacuación, motivado por la evolución tecnológica y por la modificación del punto de evacuación inicialmente previsto.

Con fecha 14 de noviembre de 2019, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia emite documento de alcance del estudio de impacto ambiental del parque eólico «San Cebrián» y su línea de evacuación.

Con fecha 8 de junio de 2020 tiene entrada en registro del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia la solicitud de la empresa Estudios Y Proyectos Pradamap, S.L.U. de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «San Cebrián», sus infraestructuras de conexión a red y la línea aérea de alta tensión 132 kV SET PE San Cebrián - SET San Cipriano y la autorización administrativa de construcción de la línea aérea de alta tensión 132 kV SET San Cebrián - SET San Cipriano. Se ven afectados por las instalaciones los municipios de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia y Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla, Los Balbases y Vallejera, en la provincia de Burgos.

Con fecha 17 de junio de 2020, la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. presenta escrito en el Servicio Territorial de Industria, Economía y Comercio de Palencia la subsanación de la solicitud de autorización administrativa previa y de evaluación de impacto ambiental conjuntamente para el parque eólico «San Cebrián» y su línea de evacuación aérea de 132 kV SET PE San Cebrián - SET San Cipriano, desistiendo de la solicitud de autorización de construcción realizada anteriormente para la línea.

Con fecha 24 de febrero de 2021, tiene entrada en el registro del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos la solicitud de la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para la Línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV, en la provincia de Burgos con origen en el SET «San Cebrián» (término municipal de Valbuena de Pisuerga, provincia de Palencia) y final en SET «San Cipriano» (término municipal de Castrojeriz, Burgos), que discurre por los términos municipales de Castrojeriz, Villaquirán de La Puebla, Los Balbases y Vallejera, a efectos de su tramitación en lo que respecta a la provincia de Burgos.





Con fecha de 22 de marzo de 2021 se publica en Boletín Oficial de Castilla y León por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia anuncio para la información pública relativa a la solicitud de la autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica denominada «Parque eólico San Cebrián», a ubicar en el término municipal de Valbuena de Pisuerga (Palencia). Expte.: 34ATCE71. Se publica asimismo dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de 19 de marzo de 2021, en el portal de energía y minería de la Junta de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga.

Con fecha de 20 de abril de 2021 se publica en Boletín Oficial de Castilla y León anuncio para la información pública relativa a la solicitud de la autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea de 132 kv de evacuación del parque eólico «San Cebrián», a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga (Palencia), y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla (Burgos). Expte.: ATLI4242. Se publica asimismo dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de 19 de abril de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 22 de abril de 2021, en el portal de energía y minería de la Junta de Castilla y León y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Valbuena de Pisuerga, Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla, Los Balbases y Vallejera.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se publica en Boletín Oficial de Castilla y León la Orden FYM/1471/2021, de 30 de noviembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Parque Eólico San Cebrián de 46,2 MW y su infraestructura de evacuación», en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga (Palencia), Castrojeriz, Los Balbases, Vallejera y Villaquirán de la Puebla (Burgos), promovido por Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., informando favorablemente de manera parcial el proyecto, estableciendo las condiciones que, a efectos medioambientales, deben cumplirse para su ejecución, entre ellas, el soterramiento de la línea de evacuación, permitiendo tramos aéreos únicamente si es para compartir parte de la instalación con otras líneas aéreas ya existentes. En el apartado 3.a) de la DIA se establece que la adenda correspondiente a la modificación del proyecto que incluya el soterramiento de la línea de evacuación debe ser informado favorablemente tanto por la Dirección General de Patrimonio Cultural como por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

Con fecha de entrada en registro de 29 de marzo de 2022 la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. presenta solicitud de autorización administrativa previa, autorización de administrativa de construcción y declaración de utilidad pública en concreto del «Parque Eólico San Cebrián», sus infraestructuras de conexión a red y la «Línea 132 kV SET San Cebrián- SET San Cipriano» que incluye el proyecto modificado de la línea de alta tensión y del parque eólico San Cebrián al objeto de adaptarlo a los requerimientos de la DIA dictada mediante Orden FYM/1471/2021, de 30 de noviembre.

En cumplimiento del apartado 3.a) de la DIA, se recaban los correspondientes informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal:



– Con fecha de 26 de mayo de 2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural notifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León de fecha 25 de mayo de 2022 (Expediente CPCCYL 81/2022), por el que se autoriza el anexo de modificación del proyecto de la línea eléctrica de evacuación del parque eólico San Cebrián en las provincias de Burgos y Palencia. El promotor remite, con fecha 2 de septiembre de 2022, escrito de respuesta al contenido del informe en el que manifiesta conformidad con el mismo.

– Con fecha de 8 de agosto de 2022 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal relativo a la modificación del proyecto «Parque eólico San Cebrián de 46,5 MW y su infraestructura de evacuación: anexo de modificación proyecto parque eólico “San Cebrián” y proyecto línea de alta tensión 132 kV SET “San Cebrián” - SET “San Cipriano” en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga (Palencia), Castrojeriz, los Balbases, Vallejera y Villaquirán de la Puebla (Burgos) y Valbuena de Pisuerga (Palencia)», promovido por Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. En dicho documento se informa de forma favorable dicho proyecto, el cual se ajusta, con las modificaciones proyectadas a lo requerido en la ORDEN FYM/1471/2021, de 30 de noviembre, por la que se dicta la DIA de dicho proyecto. En dicho informe, se incide asimismo en la importancia de asumir los aspectos en él plasmados. Con fecha 2 de septiembre de 2022, Estudios Y Proyectos Pradamap, S.L.U. remite escrito de respuesta al informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de fecha 8 de agosto de 2022, en el que manifiesta conformidad con el mismo.

Con fecha de 28 de julio de 2022 tiene entrada en registro el escrito remitido por Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. en el que comunican el desistimiento de la parte de su solicitud de fecha 29 de marzo de 2022, que se refiere a la autorización de construcción y utilidad pública del parque eólico San Cebrián sus infraestructuras de conexión a red y la línea 132 kV «SET San Cebrián - SET San Cipriano», manifestando su interés de que sea tramitada únicamente su solicitud referida a la autorización administrativa previa de todas las instalaciones mencionadas, sin perjuicio de que la solicitud de autorización de construcción y de utilidad pública de las mismas sea reproducida posteriormente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los Decretos 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente al trámite de información pública, siendo publicados los siguientes anuncios:

Con fecha 11 de agosto de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el anuncio para la información pública del proyecto modificado, a efectos de la solicitud de autorización administrativa previa, de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián», a ubicar en el municipio de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia, Expte: 34/ATCE/71. Este anuncio se publica también



en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 10 de agosto de 2022, en el portal de energía y minería de la Junta de Castilla y León y en el tablón de anuncios de Valbuena de Pisuerga.

Con fecha de 11 de agosto de 2022 se publica en Boletín Oficial de Castilla y León el anuncio para la información pública del proyecto modificado, a efectos de la solicitud de autorización administrativa previa, de la línea eléctrica subterránea de 132 kv de evacuación del parque eólico «San Cebrián», a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia, y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla, en la provincia de Burgos. Expte.: 34/ATLI/4242. Este anuncio se publica también en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 8 de agosto de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 22 de agosto de 2022, así como en el portal de energía y minería de la Junta de Castilla y León y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Valbuena de Pisuerga, Castrojeriz, Los Balbases, Vallejera y Villaquirán de la Puebla. Durante el periodo de exposición pública se reciben las siguientes alegaciones:

– Asociación de propietarios de fincas rústicas (ASPROFINRUS) de Castrojeriz que alega, en síntesis, perjuicios de carácter económico por la ocupación de sus parcelas, indefinición de algunos elementos constructivos que figuran en el proyecto, así como de la integración ambiental del proyecto, indefinición del alcance de la ocupación sobre los terrenos afectados, falta de información en el proyecto sobre las afecciones ambientales y patrimoniales, falta de concreción en la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del proyecto y deficiencias documentales y contradicciones en el proyecto presentado. Con fecha 7 de octubre de 2022, el solicitante contesta a las alegaciones indicando que las alegaciones relativas a los términos de la afección de los bienes y a los términos de la expropiación forzosa de las parcelas afectadas no resultan permitentes en este procedimiento, ya que no tiene esa naturaleza, sino la de autorización administrativa previa. En cuanto a la perspectiva ambiental del proyecto, indica el solicitante que el proyecto fue sometido a una rigurosa evaluación ambiental, otorgándose la DIA favorable con la adopción de determinadas medidas correctoras del proyecto que se incluyen en este proyecto modificado. En cuanto a los riesgos laborales, el solicitante señala que tales alegaciones en nada afectan a la autorización administrativa previa del proyecto, a la vez que indica que el proyecto cuenta con el estudio de seguridad y salud pertinente que se completará durante la ejecución de las obras con el Plan de Seguridad y Salud correspondiente que velará por la seguridad y prevención de riesgos. Con relación a las supuestas indefiniciones del proyecto, el solicitante indica que el proyecto ha sido elaborado por un ingeniero técnico industrial competente al servicio de una empresa de ingeniería con experiencia y cuenta con un alto grado de detalle, cumpliendo con creces la normativa aplicable en este procedimiento.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, de acuerdo con los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003, se remiten separatas y solicitan informes del proyecto de instalación de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián» a las administraciones públicas, organismos o, en su caso, empresas de



servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

– Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga, el 1 de agosto de 2022, reiterada el 20 de septiembre de 2022 y 26 de octubre de 2022, sin manifestar oposición.

– Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA), el 1 de agosto de 2022, que contesta facilitando información sobre el procedimiento de autorización previa de AESA que deberá tramitarse por el titular de la instalación previa a la construcción de las instalaciones, en caso de que dichas instalaciones se sitúen en zona de servidumbres aeronáuticas o que puedan constituir un obstáculo a la navegación aérea. Indica, asimismo, que para el caso de servidumbres aeronáuticas militares es preciso la resolución favorable del Ministerio de Defensa.

– Diputación de Palencia (Carreteras) el 1 de agosto de 2022 que responde con fecha 22 de agosto de 2022 indicando que el proyecto contempla la construcción de cuatro accesos a la carretera provincial PP-4141 y que dicha construcción requiere la previa autorización de la Diputación de Palencia, por lo que el promotor deberá solicitar dicha autorización. El solicitante responde a dicho informe con fecha 14 de septiembre de 2022 indicando que, con carácter previo a la construcción se solicitará la correspondiente autorización a la Diputación de Palencia para acometer las obras que afectan a la carretera de su titularidad.

– Sección Territorial de Medio Ambiente de Palencia (Vías Pecuarias), el 1 de agosto de 2022, reiterada el 20 de septiembre de 2022. El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia contesta con fecha 14 de octubre de 2022 indicando que el interesado deberá iniciar el correspondiente procedimiento de ocupación por afección a la Cañada de la Quinta con carácter previo a la ejecución del proyecto.

El promotor contesta, con fecha 17 de octubre de 2022, manifestando la conformidad con dicho informe indicando que, con carácter previo a la ejecución del proyecto, se solicitará permiso de ocupación de la Cañada de la Quinta.

– Red Eléctrica de España (REE), el 1 de agosto de 2022, que, en informe de 10 de octubre de 2022 manifiesta que no presta su conformidad a la línea de alta tensión subterránea de 30 kV por afectar al apoyo 238 de la línea de 220 kV Palencia-Vallejera propiedad de Red Eléctrica de España. El solicitante contesta con fecha 3 de noviembre de 2022 mostrando conformidad con el informe e indicando que se respetará en la ejecución del proyecto lo indicado por REE, manteniendo la distancia mínima de 20 metros a la base del apoyo 238 de la línea anteriormente citada. Dicha contestación es remitida a REE con fecha 7 de noviembre de 2022 para que dicha empresa muestre su conformidad o reparos a la misma, contestando con fecha 21 de noviembre de 2011 que REE no manifiesta oposición a dicha modificación al cumplir las distancias de seguridad a la línea a 220 kV Palencia-Vallejera, propiedad de Red Eléctrica.

– Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia, el 1 de agosto de 2022, reiterada el 22 de septiembre de 2022, que emite informe indicando que ya se remitió informe del delegado territorial y también se ha remitido el acuerdo de la Comisión de



Patrimonio de Castilla y León favorable al proyecto de modificación del parque eólico «San Cebrián». El promotor contesta con fecha 2 de septiembre de 2022 manifestando su conformidad con dicho informe.

– Sección de Protección Civil de la Delegación Territorial de Palencia y Agencia de Protección Civil y Emergencias, el 1 de agosto y el 12 de septiembre de 2022, que emite informe el 12 septiembre en el que se analizan los riesgos de la instalación, indicando que, si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos. El promotor contesta con fecha 26 de septiembre mostrando conformidad con dicho informe.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003 se remiten separatas y solicitan informes al proyecto modificado de línea subterránea de alta tensión correspondiente al parque eólico San Cebrián a las administraciones públicas, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

– Confederación Hidrográfica del Duero, el 8 de agosto de 2022, sin manifestar oposición.

– Diputación Provincial de Burgos, el 8 de agosto de 2022, que contesta con fecha 2 de noviembre de 2022 informando favorablemente los cruzamientos de carreteras de su competencia incluidos en el proyecto.

– Empresa Iberenova Promociones, S.A.U., el 8 de agosto de 2022, sin manifestar oposición.

– Empresa I-De, el 8 de agosto de 2022, sin manifestar oposición.

– Red Eléctrica Española (REE), el 5 de agosto de 2022, que, en informe de 10 de octubre de 2022 manifiesta que no presta su conformidad a la línea de alta tensión subterránea de 30 kV por afectar al apoyo 238 de la línea de 220 kV Palencia-Vallejera propiedad de Red Eléctrica de España. El solicitante contesta con fecha 3 de noviembre de 2022 mostrando conformidad con el informe e indicando que se respetará en la ejecución del proyecto lo indicado por REE, manteniendo la distancia mínima de 20 metros a la base del apoyo 238 de la línea anteriormente citada. Dicha contestación es remitida a REE con fecha 7 de noviembre de 2022 para que dicha empresa muestre su conformidad o reparos a la misma, contestando con fecha 21 de noviembre de 2011 que REE no manifiesta oposición a dicha modificación al cumplir las distancias de seguridad a la línea a 220 kV Palencia-Vallejera, propiedad de Red Eléctrica.

– Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (vías pecuarias), el 8 de agosto de 2022.

– Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras) el 8 de agosto de 2022, que contesta con fecha 11 de agosto de 2022 informando favorablemente el cruzamiento de la carretera de su competencia incluido en





el proyecto, pendiente de solicitud de autorización previa a la ejecución de lo informado. Con fecha 3 de octubre, el solicitante responde a dicho informe mostrando su conformidad con él.

– Delegación Territorial de Burgos (Sección de Protección Civil) el 8 de agosto de 2022 que contesta con fecha 29 de agosto de 2022 indicando que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente. Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, deberá actualizarse el análisis de riesgos, indicando el grado de afección así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos. Con fecha 3 de octubre de 2022 el solicitante contesta a dicho informe manifestando su conformidad con el mismo.

– Ayuntamiento de Vallejera, que con fecha 6 de septiembre presenta escrito de alegaciones al proyecto basadas en que los costes reflejados en el proyecto no se corresponden a los reales de ejecución de la instalación, que las afecciones previstas son infravaloradas, siendo necesaria una mayor superficie para la ejecución del proyecto y que el diseño del trazado es incompatible con la actividad dominante del entorno. Adicionalmente, se alega también que el proyecto no ha sido sometido a información pública para la obtención de la DIA puesto que se sometió a información pública otro proyecto cuyas afecciones e impactos nada tienen que ver con este. El solicitante contesta con fecha 6 de octubre de 2022 indicando que la única finalidad de modificar el proyecto original es adaptarlo a los requisitos de la DIA publicada mediante Orden FYM/1471/2021, de 30 de noviembre, entre ellos el soterramiento de la línea de evacuación. El solicitante indica también que este proyecto modificado fue sometido a información pública mediante su publicación de 11 de agosto de 2022, motivo por el que esa alegación no puede ser estimada. El solicitante indica que el trazado de la línea coincide sustancialmente con el trazado aéreo planteado en el proyecto inicial, con los criterios técnicos y de eficiencia que rigen este tipo de proyectos. El solicitante indica también que el ayuntamiento de Vallejera se refiere en realidad al perjuicio que entiende se ocasionaría a los propietarios de las parcelas y a una supuesta infravaloración de la compensación económica a percibir, pero no con que el procedimiento seguido para obtener la autorización sea disconforme a derecho, pues este se ha seguido plenamente por lo que esa alegación no puede ser admitida. Indica también que la cuestión del presupuesto del proyecto es totalmente ajena y en nada afecta a la autorización administrativa previa de la línea subterránea que se ha solicitado. Sobre la supuesta infravaloración de las afecciones previstas, el solicitante señala en su escrito que las superficies y movimientos del terreno necesarios para la ejecución del proyecto son analizados y diseñados por empresas de ingeniería con gran experiencia, sin que tampoco sea una alegación que conlleve la denegación de la autorización administrativa. Además indica que, tal y como dispone la DIA, los movimientos de terreno se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra fértil para su aprovechamiento posterior.



Con fecha de 22 de noviembre de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia emite informe favorable a la concesión de la autorización administrativa previa a la sociedad Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., con CIF B85164747, de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián» en la parte que afecta a la provincia de Palencia, con las siguientes características:

Parque eólico «San Cebrián»:

- Ubicación: término municipal de Valbuena de Pisuerga (Palencia).
- Parque eólico: 9 aerogeneradores NORDEX N163 o similar, de 5.170 kW de potencia unitaria, altura de buje 118,5 m y diámetro de rotor 163 m. Potencia total de la instalación de 46,5 MW.
- Obra civil: accesos, viales, plataformas de montaje, cimentaciones de los aerogeneradores y canalizaciones de alta tensión.
- Red de alta tensión subterránea a 30 kV de interconexión de generadores.
- Línea subterránea de alta tensión de 30 kV para la evacuación de la energía del parque eólico, compuesta por tres circuitos, hasta la subestación San Cebrián 132/30 kV.

Subestación transformadora «San Cebrián» 132/30 kV, para la transformación y evacuación de la energía eléctrica generada por el Parque Eólico «San Cebrián».

Línea eléctrica subterránea de 132 kV de evacuación del parque eólico San Cebrián con origen en la SET «San Cebrián» 132/30 kV y final en el apoyo n.º 44D de la línea aérea de alta tensión de 132 kV SET «Cuatro Picones» – SET «San Andrés», en el tramo que afecta a la provincia de Palencia, a ubicar en el término municipal de Valbuena de Pisuerga.

Con fecha de 25 de octubre de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos emite informe favorable a la concesión de la autorización administrativa previa de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV, en la parte que afecta a la provincia de Burgos con origen en SET «San Cebrián» y final en SET «San Andrés», solicitada por la sociedad Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U, CIF B85164747, ya que la declaración de impacto ambiental del proyecto tiene carácter favorable y el modificado cumple con los condicionados.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – El Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 5.1 b del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, el artículo 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y los artículos 2 y 11.5 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.





*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Tercero.* – Se considera que las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública han sido contestadas adecuadamente.

En el caso de las alegaciones de la asociación ASPROFINRUS, se trata éste de un procedimiento relativo a la solicitud de autorización administrativa previa de la instalación, que ha seguido todos los trámites preceptivos conforme a la normativa de aplicación. No corresponde por tanto a este procedimiento, a efectos del mismo, las alegaciones relativas a los términos de la afección de los bienes y a los términos de la expropiación forzosa de las parcelas afectadas, ya que el presente procedimiento no tiene esa naturaleza, sino la de autorización administrativa previa.

*Cuarto.* – Se considera que los pronunciamientos recibidos de otras administraciones públicas y entidades afectadas a las que se ha remitido la correspondiente separata para que se manifiesten sobre su conformidad u oposición a la instalación, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en virtud de su contenido, son compatibles con la concesión de la autorización administrativa previa solicitada para la instalación.



En el caso de REE, dicha entidad muestra inicialmente su oposición a la instalación por encontrarse el trazado de la línea de alta tensión cercano a uno de los apoyos de sus líneas, a lo que el solicitante contesta que se ampliará en el proyecto constructivo la distancia de la línea soterrada al apoyo referido hasta una distancia mínima de 20 m tal como requería REE en su escrito. A la vista de esta respuesta, REE manifiesta no presentar oposición a dicha línea en esas condiciones.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Vallejera manifiesta su oposición a la instalación, basando la misma en la infravaloración dimensional y económica de las afecciones de la instalación, en que en que el diseño del trazado es incompatible con la actividad dominante del entorno y en una inadecuada tramitación ambiental del proyecto que se solicita autorizar. El solicitante, en su respuesta, argumenta que la cuestión del presupuesto del proyecto es totalmente ajena y en nada afecta a la autorización administrativa previa de la instalación que se ha solicitado, así como que el proyecto ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental, dando lugar a la correspondiente DIA, origen del modificado del proyecto cuya autorización aquí se solicita. Cabe considerar, por tanto, que, en este expediente, iniciado a efectos de obtener la autorización administrativa previa de la instalación objeto de solicitud, se ha seguido la preceptiva tramitación administrativa. En su caso, todos los aspectos concretos relativos a la redacción del proyecto de ejecución y la valoración económica de las afecciones producidas por la instalación, deberán ser objeto de procedimientos posteriores en el marco de la autorización de construcción y de la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación conforme a lo establecido en el artículo 14 y en el Capítulo V del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vistos los informes evacuados por los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Palencia de fecha 22 de noviembre de 2022, y de Burgos de fecha 25 de octubre de 2022, en los que informan favorablemente las autorizaciones de las instalaciones objeto de solicitud.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, de la Dirección General de Energía y Minas, RESUELVO:

*Primero.* – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., C.I.F. B85164747, para la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián», de 46,53 MW de potencia instalada, y de la línea eléctrica subterránea de 132 kV de evacuación del parque eólico «San Cebrián», a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia, y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla, en la provincia de Burgos, con las siguientes características:

– Aerogeneradores:

Número: 9.

Modelo: Nordex N163 o similar, de 5.170 kW de potencia unitaria, altura de buje 118,5 m y diámetro de rotor 163 m.

Potencia total instalada: 46,53 MW.



– Subestaciones de transformación: subestación transformadora SET «San Cebrián» 132/30 kV, para la transformación y evacuación de la energía eléctrica generada por el parque eólico «San Cebrián», compuesta por: subestación colectora de interior a 30 kV y subestación de intemperie de evacuación a 132 kV. Transformador de potencia trifásico, de intemperie, aislamiento en baño de aceite. Relación de transformación 30/132 kV, potencia nominal 40/53 MVA.

– Líneas eléctricas:

Red de alta tensión subterránea de 30 kV, de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación «San Cebrián».

Línea de alta tensión subterránea de 30 kV para la evacuación de la energía del parque eólico, compuesta por tres circuitos, hasta la subestación «San Cebrián» 132/30 kV.

Línea de evacuación: línea subterránea de simple circuito, corriente alterna trifásica de 50 Hz y tensión nominal de 132 kV, con origen en la SET «San Cebrián» y final en apoyo de conversión n.º 44D de la LAAT 132 kV SET «Cuatro Picones» - SET «San Andrés» (término municipal de Castrojeriz).

– Obra civil: acondicionamiento del terreno, edificio de control, accesos y viales interiores, cimentaciones, canalizaciones eléctricas, drenajes, cerramiento perimetral, plataformas de montaje.

Esta instalación deberá cumplir todos los requisitos y condiciones establecidas en la ORDEN FYM/1471/2021, de 30 de noviembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto parque eólico San Cebrián y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga (Palencia), Castrojeriz, Los Balbases, Vallejera y Villaquirán de la Puebla (Burgos), promovido por Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., publicada en Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 10 de diciembre de 2021.

*Segundo.* – Establecer un plazo de 3 meses para solicitar su autorización administrativa de construcción.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor viceconsejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 7 de diciembre 2022.

El Director General de Energía y Minas,  
Alfonso Arroyo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 4 de noviembre de 2022*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 20 de octubre de 2022.

##### ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2022, por el que se aprueba la renuncia al «Programa Canguros» presentada por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, ejercicio 2022, suprimiendo el apartado tercero de su parte dispositiva, al no haberse producido el pago de la cantidad cuyo reintegro se solicitaba.

##### ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

3. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios (un total de 9,5 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el técnico de medio ambiente, durante el mes de octubre de 2022, con motivo de las actividades de educación ambiental desarrolladas en Revillarruz y Quintanilla de Riofresno.

##### EDUCACIÓN Y CULTURA. –

4. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva una prórroga para la ejecución y justificación del proyecto «Intervención arqueológica en la Cueva de San Bernabé (Merindad de Sotoscueva): Secuencias Altomedievales», subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2022, hasta el 15 y 30 de enero de 2023, respectivamente.

5. – Se acuerda conceder a la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso una prórroga para la ejecución y justificación de la obra «Proyecto de prospección arqueológica y etnológica del área de la Mazorra-La Torada-Los Hocinos», subvencionada al amparo de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, 2022, hasta el 15 y 30 de enero de 2023, respectivamente.

##### HACIENDA. –

6. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 10/2022, de la Diputación Provincial, por importe total de 51.107,95 euros.



7. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2022, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 21.407,22 euros.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

8. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo con motivo del XXVII Certamen Jóvenes Cantautores, celebrado en Belorado el 29 de octubre de 2022.

PROTOCOLO. –

9. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios (un total de 100 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Prensa, Jefe de Protocolo, Jefe de Ordenanzas, personal Subalterno y Conductores, durante el mes de octubre de 2022.

VÍAS Y OBRAS. –

10. – Se acuerda ampliar el plazo para la justificación de la subvención de la convocatoria del plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2022, hasta el 31 de mayo de 2023.

PROTOCOLO. –

11. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

12. – No se presentaron.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

13. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 12 de enero de 2023.

La secretaria general accidental,  
María Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 4 de noviembre de 2022*

1.- Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de octubre de 2022.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2022010635, de fecha 17 de octubre de 2022, por el que se deja en suspenso la delegación de firma en materia de personal efectuada a favor del vicepresidente 1.º.

3. – Quedar enterada del convenio de colaboración suscrito últimamente con:

– La Universidad Nacional de Educación a Distancia para la cesión de uso de espacio en el edificio sede de la UNED en Burgos, para ubicar provisionalmente la Academia Provincial de Dibujo.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

4. – Se acuerda autorizar a la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para la desafectación del uso comunal de las parcelas con referencia catastral 8408804VM5480N0001BB y 8408805VM5480N0001YB.

5. – Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para la enajenación de 13 parcelas resultantes del desarrollo de la Unidad de Actuación UA-1.

6. – Se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea.

7. – Se acuerda designar como alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Saraso, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), a D. Ramón Fernández Martínez.

8. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, para la enajenación de la parcela n.º 458.913 del polígono 14, calificada como suelo industrial.

9. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, para la enajenación de la parcela n.º 10.343 del polígono 612.

10. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, para la enajenación de la parcela n.º 10.151 del polígono 502.

11. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, para la permuta de dos parcelas municipales rústicas (n.º 45 del





polígono 502 y n.º 418 del polígono 509) por la parcela 552 del polígono 511 de propiedad particular.

12. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Milagros, para la enajenación de la parcela industrial sita en la calle Palencia, n.º 7 del polígono Alto Milagros.

HACIENDA. –

13. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (IVTM).

14. – Quedar enterada del estado de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2022.

15. – Quedar enterada de los informes del tercer trimestre de 2022 sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

16. – Quedar enterada del período medio de pago del mes de agosto de 2022.

PERSONAL. –

17. – Se acuerda aprobar la modificación de los artículos 26.1 y 44 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y del convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos.

PROPOSICIONES. –

18. – Se acuerda aprobar la declaración institucional suscrita por los portavoces de los grupos políticos del Partido Popular, Socialista-PSOE y Ciudadanos, con ocasión de la celebración el próximo día 25 de noviembre del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, conforme a la redacción propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

19. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, relativa a los gastos de gestión de los centros residenciales de ancianos, titularidad de la Diputación Provincial de Burgos.

20. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Socialista, para la realización por parte de la Diputación Provincial de Burgos de un «Proyecto para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en la provincia de Burgos».

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

21. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2022.

En Burgos, a 12 de enero de 2023.

La secretaria general accidental,  
María Pilar González Juez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 17 de noviembre de 2022*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 4 de noviembre de 2022.

##### ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda rectificar el error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de fecha de 22 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria pública de concesión de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2022, y, en consecuencia, conceder a la Fundación El Almendro una subvención por importe de 5.400 euros.

3. – Se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2022, por importe total de 175.000 euros.

##### AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA. –

4. – Se acuerda resolver la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de agrupaciones de defensa sanitaria del ganado ovino y vacuno (ADS) de la provincia de Burgos, año 2022, por importe total de 47.379,30 euros.

##### ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. –

5. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León «MICOCYL» en la provincia de Burgos, año 2022, por importe de 45.000 euros.

6. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios (un total de 61,75 horas) por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los meses de septiembre y octubre de 2022.

##### COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL. –

7. – Se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y esta Diputación Provincial, para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León (PAECYL), para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como



demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, hasta el 8 de abril de 2024.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

8. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia n.º 2022011854, de fecha 14 de noviembre de 2022, acordando ampliar los plazos de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, año 2022, hasta el 15 y 30 de enero de 2023, respectivamente.

PERSONAL. –

9. – Se acuerda otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos que durante el año 2022 han cumplido 15, 25 y 35 años de permanencia en el servicio.

10.1. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 53 horas), durante el mes de octubre de 2022, por parte de tres empleados adscritos al Servicio de Personal, con motivo de la tramitación de las solicitudes de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para plazas de Administrativo y la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Burgos.

10.2. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 126 horas), durante el periodo comprendido de septiembre de 2021 a junio de 2022, por parte de una Administrativo-Jefe de Negociado, con motivo de la puesta al día de una serie de expedientes de regularización de retribuciones y atrasos a favor del personal.

10.3. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 4 horas) durante el mes de octubre de 2022, por una auxiliar administrativo adscrita al Servicio de Personal, con motivo de la gestión de las contrataciones del personal de los centros asistenciales.

VÍAS Y OBRAS. –

11. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 80 horas) por trabajadores del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2022.

PROTOCOLO. –

12. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

13. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

– Urbanismo, Asistencia Técnica y Medio Ambiente:

13.1. – Aprobar una segunda prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de



Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, hasta el 15 de diciembre de 2023, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

14. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 12 de enero de 2023.

La secretaria general accidental,  
María Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 21 de noviembre de 2022*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de noviembre de 2022.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES. –

2. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria a los ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal en el año 2023 (PPC 2023).

3. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2023 (PEL 2023).

HACIENDA. –

4. – Se acuerda aprobar inicialmente el presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio de 2023, comprensivo del de la propia Diputación Provincial, el del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por importe total de 146.814.500 euros, así como las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla presupuestaria para 2023.

En Burgos, a 13 de enero de 2023.

La secretaria general accidental,  
María Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

###### *Solicitudes para la tramitación de expedientes de ruina u orden de ejecución*

Por medio del presente anuncio se abre el plazo para que los ayuntamientos que hayan suscrito con la Diputación los convenios de encomienda de gestión para la realización de actuaciones materiales en la tramitación de los procedimientos de ruina u orden de ejecución puedan presentar sus solicitudes.

El plazo de presentación es de veinte días hábiles –excluidos sábados y festivos– a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Burgos conforme al modelo que se inserta.

El número máximo de inmuebles por ayuntamiento es de dos y deberán encontrarse en suelo urbano, que estén afectos a los usos de vivienda y sus anejos, así como construcciones vinculadas a actividades económicas, y cuyo estado, en ambos casos, se estima que suponen un riesgo real a las personas o las cosas.

Quedan expresamente excluidos:

1. Los inmuebles de propiedad pública.
2. Los inmuebles que estén situados en suelo rústico y suelo urbanizable, de acuerdo a la clasificación del suelo establecida por el planeamiento urbanístico general vigente en el municipio o, en su defecto, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos o planeamiento supramunicipal con ámbito provincial equivalente.
3. Los inmuebles que no estén destinados a uso de vivienda y sus anejos, ni a construcciones vinculadas a actividades económicas.
4. Las bodegas tradicionales de carácter privado situadas bajo el suelo urbano.
5. Los inmuebles sobre los que hubiera recaído una declaración de ruina antes de la firma del presente convenio y el expediente se encuentre finalizado.

No obstante a lo establecido en el apartado anterior, con carácter excepcional se podrán incorporar al programa otros inmuebles en los que se justifique por razones de interés público su necesidad de intervención.

Las peticiones serán atendidas con el límite de la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio para esta finalidad, ponderándose el riesgo potencial para las



personas o cosas. Aquellas solicitudes que no puedan ser atendidas pasarán a conformar una bolsa en cuya valoración se seguirán las mismas reglas y que dará lugar a un listado por orden de preferencia. No se producirán nuevas convocatorias en tanto existan en la bolsa peticiones por atender.

En Burgos, a 12 de enero de 2023.

El presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO  
Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS  
Y ARQUITECTURA

SAJUMA	03.02.03.02.01
	

**MODELO DE SOLICITUD RUINA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_.

EXPONGO:

Que este Ayuntamiento ha firmado el convenio para formalizar la citada encomienda de gestión a la Diputación para la realización de actuaciones materiales en los procedimientos de declaración de ruina u orden de ejecución de inmuebles de este término municipal.

El/los inmuebles para el que solicita la realización de dichas actuaciones es el siguiente:

Identificación del inmueble (calle, número):
Referencia catastral:
Propietario/s: (titular registral y titular catastral):
Tipo de inmueble (vivienda, muro, corral doméstico, nave,...):
Breve descripción de los daños aparentes del inmueble (tejas sueltas, fachada, grietas, derrumbes,...):
Señalar qué actuación considera que debe realizarse sobre el inmueble: <input type="checkbox"/> Declaración de Ruina (Obras de demolición total o parcial) <input type="checkbox"/> Declaración de Orden de Ejecución (obras y trabajos de limpieza, conservación, reparación y similares)
Otros datos de interés (arrendamientos, propiedades en litigio,...):
Documentación que acompaño ( <b>OBLIGATORIO</b> ): 1. Nota simple del Registro de la Propiedad o nota simple negativa de que el bien no está inscrito. 2. Ficha Catastral, con indicación expresa del titular o titulares catastrales. 3. Fotografías

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
EL ALCALDE/SA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2022, se aprobó el proyecto de la segunda revisión de la segunda ordenación del monte de utilidad pública n.º 225 «El Comunero» ubicado en los términos municipales de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicho proyecto se somete a información pública durante un periodo de treinta días.

La documentación relativa a este procedimiento puede ser consultada en horario de oficina, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n, Burgos.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen oportunas, en la forma prevista en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arauzo de Miel, a 11 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
María Teresa Maté Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Caleruega para el año 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	162.261,65
2.	Impuestos indirectos	38.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	96.330,00
4.	Transferencias corrientes	86.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.795,99
6.	Transferencias de capital	246.393,06
	Total estado de ingresos	678.780,70

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	160.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	315.000,00
3.	Inversiones reales	203.780,70
	Total estado de gastos	678.780,70

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caleruega, a 13 de enero de 2022.

La alcaldesa,  
Lidia Arribas Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Bureba, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 148.382,81 euros y el estado de ingresos a 148.382,81 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carcedo de Bureba, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Mediante acuerdo del Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 2022, se ha acordado aprobar el proyecto de mejora de pavimentación de las calles del Río y San Román en Cogollos, redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Javier J. Ramos García, colegiado número 6.317 por un importe total de 192.980,44 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En Cogollos, a 22 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022, se aprobó el proyecto de segunda revisión de la segunda ordenación del Monte de Utilidad Pública número 225 «El Comunero» ubicado en los términos municipales de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dicho proyecto se somete a información pública durante un periodo de treinta días.

La documentación relativa a este procedimiento podrá ser consultada en las oficinas municipales en horario de oficina, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n, Burgos.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen oportunas, en la forma prevista en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huerta de Rey, a 11 de enero de 2023.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

*Aprobación de la memoria valorada de pavimentación  
del paraje de bodegas El Campillo (III)*

Aprobada inicialmente la siguiente memoria de obras:

– Objeto: memoria valorada para los PPC 2023, pavimentación del paraje de bodegas El Campillo (III), en Mahamud.

– Autor del proyecto: D. Antonio José Calvo Moral. Arquitecto técnico colegiado en el COATIEBU número 1930.

Se somete a información pública por el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://mahamud.sedelectronica.es/>).

En Mahamud, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,  
Jorge Ortega González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

##### *Licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico*

Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la instalación de planta fotovoltaica denominada Casetona, en el término municipal de Revilla Vallejera.

Expediente: LU 1/2022.

Nombre y apellidos/razón social: Sistema Energéticos Jaralón, S.A.

NIF/CIF: A91550764.

A instancia de la compañía Sistema Energéticos Jaralón, S.A., por este ayuntamiento se tramita expediente de autorización en suelo rústico y su correspondiente licencia urbanística en las parcelas calificadas como suelo rústico común.

Para la realización de la siguiente instalación:

Planta solar fotovoltaica Casetona, con una potencia de 33,215 MWp (27,675 MW nominales en inversor), y con evacuación a través de línea eléctrica subterránea en 30 kV que va desde la planta de generación renovable, hasta la subestación de Ballestas y Casetona 30/220 kV.

Que las características básicas de la planta fotovoltaica solar fotovoltaica Casetona HIB son las siguientes:

Nombre: planta solar fotovoltaica Casetona HIB (para hibridación de la generación del parque eólico Casetona).

Ubicación de la planta fotovoltaica: Casetona 33,215 MWp.

Término municipal de Revilla Vallejera.

Ubicación y características básicas de infraestructuras eléctricas asociadas: línea eléctrica subterránea en 30 kV de evacuación de la energía: términos municipales de Revilla Vallejera, Vallejera y Villamedianilla.

Ubicación del transformador de conexión de Casetona 30/220 kV, en ST Ballestas-Casetona, en el término municipal de Vallejera.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, conforme a lo siguiente:

– Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.

– Identidad del promotor: Sistemas Energéticos Jaralón, S.A.

– Expediente sometido a información pública: autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de la planta fotovoltaica denominada Casetona y su correspondiente licencia ambiental.



– Duración del periodo de información pública: por el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y Diario de Burgos donde los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones en su caso que estimen oportunas.

– Lugar, horarios y página web: durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de atención al público los jueves de 10:30 a 14:00 horas, asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica: [www.revillavallejera.sedelectronica.es](http://www.revillavallejera.sedelectronica.es)

– Durante dicho plazo podrán presentarse alegaciones en el registro general del ayuntamiento o los respectivos registros y lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Revilla Vallejera, a 16 de diciembre de 2022.

El alcalde,  
Alfonso Álvarez Bermejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD-2 del ejercicio de 2022*

El expediente MOD-2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	11.546,28
	Total aumentos	11.546,28

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	11.546,28
	Total aumentos	11.546,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de Bureba, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,  
Rubén Saiz Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	62.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.820,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	6.850,00
6.	Inversiones reales	113.500,00
	Total presupuesto	245.570,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	43.050,00
2.	Impuestos indirectos	5.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.070,00
4.	Transferencias corrientes	62.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.950,00
7.	Transferencias de capital	89.400,00
	Total presupuesto	245.570,00

Plantilla de personal:

Secretaria-interventora, en régimen de agrupación.

Dos peones temporales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de Bureba, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,  
Rubén Saiz Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Mediante acuerdo del Pleno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2022, se ha acordado aprobar el proyecto de planta solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con excedentes a la red sobre cubierta del polideportivo redactado por Del Pozo Ingenieros, S.L., ingeniero industrial don José María del Pozo Bastardo, colegiado número 344 por un importe total de 190.770,51 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En Valdorros, a 30 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

##### *Gestión de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes*

A la vista del envío de la incidencia 143 recibida del Instituto Nacional de Estadística relativa al procedimiento de comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, estando los ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Resuelvo. –

*Primero.* – Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes a la persona que a continuación se relaciona, relacionado a continuación en el fichero: H09419IA.022.

Apellidos y nombre: Monteiro de Sousa, Sonia Marlene. Fecha de nacimiento: 10-03-1987. Número de pasaporte/tarjeta residencia: Y01631682.

*Segundo.* – Comunicar al afectado mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia la incoación del expediente de baja de oficio.

*Tercero.* – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo acuerda y firma el señor alcalde-presidente, en Valluércanes, a 11 de enero de 2023. Ante mí, el secretario-interventor.

El alcalde,  
Raúl Caño Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente número 4/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de enero de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	<u>230.000,00</u>
	Total aumentos	250.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>250.000,00</u>
	Total aumentos	250.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCEO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arceo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.270,00
3.	Gastos financieros	130,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	9.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.200,00
7.	Transferencias de capital	7.200,00
	Total presupuesto	9.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arceo, a 9 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
Begoña Fernández Corral





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCONADA DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arconada de Bureba para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.041,00 euros y el estado de ingresos a 30.041,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arconada de Bureba, a 12 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Ruiz Bujedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ayega de Mena para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ayega de Mena, a 9 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,  
José Crisanto Angulo Henales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bortedo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.600,00
3.	Gastos financieros	900,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	41.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
	Total presupuesto	41.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bortedo, a 11 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Tomás Picasarri Causo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.620,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	13.300,00
	Total presupuesto	21.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.450,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	21.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brullés, a 10 de enero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Raquel Álvarez Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carcedo de Bureba para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 38.651,00 euros y el estado de ingresos a 38.651,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carcedo de Bureba, a 12 de enero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Ángela Ruiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

##### *Licitación de la explotación de bar y vivienda en Castrillo Solarana (Burgos)*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 5 de diciembre de 2022, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente mas ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de servicio de bar con vivienda en el edificio sito en plaza La Rambla, n.º 2 de Castrillo Solarana (Burgos), conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Castrillo Solarana (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento de Lerma.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría Ayuntamiento de Lerma.
  2. Domicilio: calle Audiencia, n.º 6.
  3. Localidad y código postal: Lerma 09340.
  4. Teléfono: 947 170 020 (opción 5).
  5. Tele-fax: 947 170 950.
  6. Correo electrónico: ayto@aytolerma.com

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: administrativo especial.
- b) Descripción: explotación del servicio de bar con vivienda en inmueble municipal.
- c) Lugar de ejecución:
  1. Domicilio: plaza La Rambla, n.º 2.
  2. Localidad y código postal: Castrillo Solarana, 09348.
  3. Plazo de ejecución: 2 años.
  4. Admisión de prórroga: 2 años.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
- d) Criterio de adjudicación:



– Precio: se valorará este apartado en función de la oferta económica más ventajosa de las admitidas a licitación: 0 a 5 puntos.

– Mejoras: se valorara en este apartado las mejoras que el contratista pueda ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio o en el edificio: 0 a 5 puntos.

– Experiencia: acreditada en el sector hostelero y servicios: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

– Organización de actividades culturales: 1 punto por actividad hasta un máximo de 5 puntos, contando siempre con la previa autorización de la junta vecinal.

– Se valorará que sea una estructura familiar pluripersonal.

4. – *Valor estimado del contrato:*

Dada la escasa rentabilidad del mantenimiento del centro social abierto, por lo reducido de la población, no se establece canon algún a pagar por el adjudicatario del servicio.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: no.

Definitiva: 500,00 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: presencial, correo ordinario y registro electrónico.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: calle Audiencia, n.º 6.

3. Localidad y código postal: Lerma 09340.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: calle Audiencia, n.º 6.

b) Localidad y código postal: Lerma (Burgos 09340).

c) Fecha y hora: 3.º día hábil, tras la finalización del plazo de presentación.

En Castrillo Solarana, a 10 de enero de 2023.

La alcaldesa-pedánea,  
Lara Román Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad local menor de Celadilla Sotobrín para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Celadilla Sotobrín, a 7 de diciembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Cristina Santamaría Santamaría





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL VIGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.120,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	7.200,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.200,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	7.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Vigo, a 9 de enero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
M.<sup>a</sup> Carmen Fernández González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Losa, a 12 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Juan Carlos Robredo Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número tres para el ejercicio de 2022*

La junta vecinal ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hontomín para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontomín, a 10 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Elías Gómez de la Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.750,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	23.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	9.800,00
	Total presupuesto	23.800,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de la Picaza, a 10 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2022/003 del ejercicio de 2022*

El expediente número MOD 2022/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de enero de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	150,00
6.	Inversiones reales	400,00
	Total aumentos	550,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	550,00
	Total aumentos	550,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 12 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Victoriano Ruiz Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2022*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

1.º – Modificaciones de aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

#### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	3420	76200	A ayuntamientos	1.869,21
Suplemento de crédito	9200	21200	Edificios y otras construcciones	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22100	Suministros	3.000,00
Suplemento de crédito	9200	22699	Otros gastos diversos	1.500,00
Suplemento de crédito	9200	21000	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00
			Total aumento	9.369,21

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

#### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	9.369,21
		Total aumento	9.369,21

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de las Viñas, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,  
Ramiro García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.490,00
3.	Gastos financieros	310,00
6.	Inversiones reales	36.000,00
	Total presupuesto	43.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	29.900,00
	Total presupuesto	43.800,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rioparaíso, a 11 de enero de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Crespo Humada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.700,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	75.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.800,00
4.	Transferencias corrientes	16.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.800,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	75.900,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sandoval de la Reina, a 13 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Roberto Andrés Fontaneda





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TAPIA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tapia para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.350,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	46.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.100,00
4.	Transferencias corrientes	13.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	46.500,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tapia, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Raúl Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.830,00
3.	Gastos financieros	170,00
6.	Inversiones reales	62.000,00
	Total presupuesto	102.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.800,00
4.	Transferencias corrientes	26.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.100,00
7.	Transferencias de capital	41.300,00
	Total presupuesto	102.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahizán de Treviño, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Antonio Varona Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.870,00
3.	Gastos financieros	130,00
6.	Inversiones reales	12.600,00
	Total presupuesto	21.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.600,00
7.	Transferencias de capital	6.800,00
	Total presupuesto	21.600,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalibado, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José Alonso Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanoño para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.560,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	7.900,00
	Total presupuesto	15.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.630,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.320,00
7.	Transferencias de capital	7.550,00
	Total presupuesto	15.500,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanoño, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José Fernando Cuesta Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	18.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.400,00
7.	Transferencias de capital	7.400,00
	Total presupuesto	18.200,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaute, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Alfonso Fernando López Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	46.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.400,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.300,00
7.	Transferencias de capital	15.700,00
	Total presupuesto	46.600,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavedón, a 11 de enero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
María Yolanda García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	80.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.400,00
4.	Transferencias corrientes	12.200,00
	Total presupuesto	164.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	153.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
	Total presupuesto	164.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Peña Amaya. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

Observaciones: F. complem. Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego.

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: conductor. Número de plazas: 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa





vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 10 de enero de 2023.

El presidente,  
Ángel Carretón Castrillo